

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 699-D-FLCH-2017

Lima, 1 de agosto de 2017

Visto el expediente N.º 05230-FLCH-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, referente a la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2017-2;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que la Srta. CORTEZ SAAVEDRA Marina del Rosario, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2 y exoneración del plazo límite que establece el reglamento, por haberse ausentado de la universidad por un periodo de quince años;

Que con reporte de ruta de trámite documentario la directora de la Escuela Profesional de Comunicación Social declara procedente lo solicitado por la recurrente;

Que con Informe N.º 013/FLCH-VACAD-UB/17 de fecha 2 de junio de 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la estudiante, precisando que la causal es por falencia económica. Además el caso fue aprobado en Consejo de Facultad en su sesión de fecha 05 de julio de 2017;

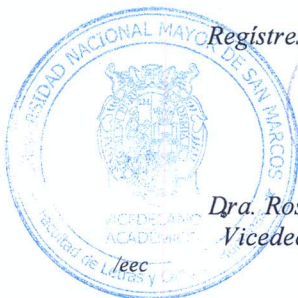
Que con oficio N.º 232/FLCH-Vacad/17 de fecha 13 de julio de 2017 la Vicedecana Académica, considera que debe autorizarse la reactualización de matrícula de la recurrente, toda vez, que le falta solo un curso para culminar la carrera. Asimismo, con reporte de ruta de trámite documentario de fecha 19 de julio de 2017 la Vicerrectora Académica de Pregrado, emite opinión favorable y autoriza la emisión de la resolución de decanato de Reactualización de Matrícula;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2 de la Srta. CORTEZ SAAVEDRA Marina del Rosario, con código de matrícula N.º 913010 alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social.
- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica (e)



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)